

Rama Judicial

República de Colombia

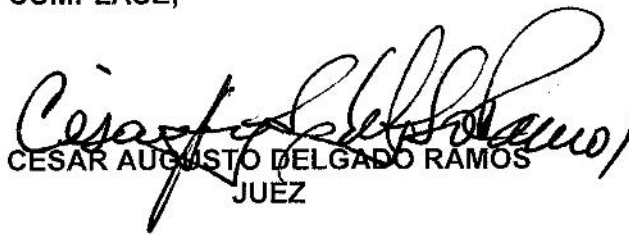
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2015-085
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: PAULINO RAFAEL PELUFFO FERRER
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa que hace el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena correr traslado al ejecutante de las excepciones propuestas por el ejecutado por el termino de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

Avenida Ambala con calle 69 Esquina Segundo Piso
Edificio COMFATOLIMA